

miento de la disposición recurrida que sean titulares de un derecho subjetivo, o de un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 22 de marzo de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

12501 *RESOLUCION de 22 de marzo de 1991, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de interesados en procedimiento contencioso administrativo. Número 1/255/1991.*

Habiéndose interpuesto por la Entidad «Nueva Films, Sociedad Anónima», recurso contencioso-administrativo número 1/255/1991 ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo contra resolución del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1990 sobre imposición de multa por prácticas restrictivas de la competencia, se emplaza, por la presente, en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal, a los posibles interesados en el mantenimiento de la disposición recurrida que sean titulares de un derecho subjetivo, o de un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 22 de marzo de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

12502 *RESOLUCION de 22 de marzo de 1991, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de interesados en procedimiento contencioso administrativo. Número 1/259/1991.*

Habiéndose interpuesto por la Entidad «Warner Española, Sociedad Anónima», recurso contencioso-administrativo número 1/259/1991 ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo contra resolución del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1990, sobre imposición de multa por prácticas restrictivas de la competencia, se emplaza, por la presente, en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal, a los posibles interesados en el mantenimiento de la disposición recurrida que sean titulares de un derecho subjetivo, o de un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 22 de marzo de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

12503 *RESOLUCION de 22 de marzo de 1991, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de interesados en procedimiento contencioso administrativo. Número 1/257/1991.*

Habiéndose interpuesto por la Entidad «In-Cine, Distribuidora Cinematográfica, Sociedad Anónima», recurso contencioso-administrativo número 1/257/1991 ante la Sección Segunda del Tribunal Supremo contra resolución del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1990, sobre imposición de multa por prácticas restrictivas de la competencia, se emplaza, por la presente, en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal, a los posibles interesados en el mantenimiento de la disposición recurrida que sean titulares de un derecho subjetivo, o de un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 22 de marzo de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

12504 *RESOLUCION de 22 de marzo de 1991, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de interesados en procedimiento contencioso-administrativo. Número 1/258/1991.*

Habiéndose interpuesto por Entidad «United Internacional Pictu-res» recurso contencioso-administrativo número 1/258/1991 ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo contra resolución del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1990 sobre imposición de multa por prácticas restrictivas de la competencia, se emplaza, por la presente, en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal, a los posibles interesados en el mantenimiento de la disposición recurrida que sean titulares de un derecho subjetivo, o de un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 22 de marzo de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

12505 *RESOLUCION de 4 de abril de 1991, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos en las zonas de promoción económica de Murcia, Castilla-La Mancha, Canarias, Castilla-León, Andalucía, Extremadura, Comunidad Valenciana y las Zonas Industrializadas en Declive de Cantabria, País Vasco y Extremadura.*

Examinada la documentación recibida en esta Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, en relación con los expedientes que se relacionan en el anejo a la presente resolución, sobre concesión de incentivos de las Zonas de Promoción Económica de Murcia, Castilla-La Mancha, Canarias, Castilla-León, Andalucía, Extremadura, Comunidad Valenciana y las Zonas Industrializadas en Declive de Cantabria, País Vasco y Extremadura. Resultando que, por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de octubre de 1989, 24 de abril de 1990, 25 de mayo de 1990, 1 de junio de 1990, 25 de julio de 1990, 4 de octubre de 1990, 24 de octubre de 1990, 7 de noviembre de 1990 y 27 de diciembre de 1990, se concedieron incentivos correspondientes a las citadas Zonas de Promoción Económica e Industrializadas en Declive, de acuerdo con las solicitudes presentadas. Resultando que, una vez remitidas las correspondientes resoluciones individuales, y a pesar del tiempo transcurrido y de las reclamaciones efectuadas, no consta que los interesados hayan aceptado aquéllas dentro del plazo de quince días hábiles concedido a tal efecto. Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; los Reales Decretos 483/1988, 488/1988 y 489/1988 de 6 de mayo, 569/1988, 570/1988 y 571/1988, de 3 de junio, 652/1988, de 24 de junio, 1388/1988 y 1389/1988, de 18 de noviembre y 883/1989, de 14 de julio, de delimitación de las Zonas de Promoción Económica de Murcia, Castilla-La Mancha, Canarias, Castilla-León, Andalucía, Extremadura, Comunidad Valenciana y las Zonas Industrializadas en Declive de Cantabria, País Vasco y Extremadura, y el apartado 2.º número 2 de la Orden ministerial de 17 de enero de 1989 y demás legislación aplicable al caso. Esta Dirección General resuelve: Que se proceda al archivo de los citados expedientes, al quedar sin efecto las concesiones correspondientes por haber transcurrido el plazo establecido, sin que hayan quedado acreditadas las referidas aceptaciones. Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 4 de abril de 1991.—La Directora general, Magdalena Alvarez Arza.

ANEJO

Expediente	Empresa/Localización
S/0030/131	Zona industrializada en declive de Cantabria Vigas y Estructuras, S. A. Torrelavega Zona industrializada en declive del País Vasco Provincia de Guipúzcoa
SS/0082/133	Aguirregomezorta y Mendicute, S. A. Eibar Zona industrializada en declive de Extremadura
BA/0041/134	Spanish Granite, S. A.
BA/0047/134	Fregenal de la Sierra
BA/0063/134	Jerónimo Chávez, S. L. Jerez de los Caballeros Embutidos Segura, S. L. Segura de León
MU/0294/P02	Zona de promoción económica de Murcia Rosero y Cia., S. A.
MU/0383/P02	Santomera
MU/0387/P02	Cárnicas La Vereda, S. A. Murcia
MU/0399/P02	Tofemar, S. L. Alcantarilla
MU/0401/P02	Aluminios Torralba, S. A. Murcia Hormigones Aguiléños, S. L. Aguilas